

**RESOLUCION APROBADA POR EL CONSEJO DURANTE
LA CONTINUACION DE SU 37° PERIODO DE SESIONES**

**1050 (XXXVII). Disolución de la Comisión de Comercio Internacional
de Productos Básicos**

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la recomendación A.V.1. que figura en el Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo¹ y de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de fecha 30 de diciembre de 1964,

1. *Decide* disolver la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos;

2. *Decide* transferir las funciones de esa Comisión a la Comisión de Productos Básicos de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

*1353a. sesión plenaria,
1° de marzo de 1965.*

¹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, Vol. 1, *Acta Final e Informe* (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta : 64.II.B.11).